



---

ACTA DE LA SESIÓN N.º 036-1947<sup>1</sup>

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N.º 035, sin observaciones.</u>	3
2.-	<u>JURAMENTACIÓN. De los estudiantes Flora Luján Alvarado, María del Socorro Peralta Arias, María Cristina Quirós Calvo y Hannia Barrantes Rojas.</u>	3
3.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Renuncia del Lic. Facio a la designación como diputado del Partido Unión Nacional.</u>	3
4.-	<u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Informe del señor Contador correspondiente al mes de noviembre de 1947.</u>	4
5.-	<u>FACULTAD DE INGENIERÍA. Incorporación del Ing. Jorge Manuel Dengo Obregón.</u>	4
6.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Acuerda comunicar al General Jorge Volio que debe hacerse la retención del impuesto de renta conforme a la ley.</u>	4
7.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Presupuesto para la expedición de excavación arqueológicas a la región de Suerre.</u>	4
8.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Informe para la incorporación de los miembros del Colegio de Contadores Públicos.</u>	5
9.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Sr. Ellwood C. Nance para el desarrollo cultural entre la Universidad de Tampa Florida y la Universidad de Costa Rica.</u>	7
10.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Traslada a la Facultad de Pedagogía la solicitud de reconocimiento de título presentada por la Srta. María Rosalía Otero Rivas.</u>	7
11.-	<u>FACULTAD DE LETRAS Y FILOSOFÍA. Despido de la persona que ocupa el puesto de portero.</u>	7

---

<sup>1</sup> La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

---

12.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Proyecto para reformar la organización de la sección de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería.</u>	7
13.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud del pago de preaviso y cesantía presentada por el Sr. Macario Valverde.</u>	7
14.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Análisis sobre el derecho para el uso de las pistas deportivas.</u>	7
15.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Plan de reforma al plan de estudios de la Sección Físico-Química de la Facultad de Ciencias.</u>	7
16.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. El señor Mario Fernández Piza ofrece sus servicios para la vigilancia y cuidado del Parque Bolívar.</u>	8
17.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Denuncia por usurpación de tres tesis de etimología presentada por la Srta. Leticia Bejarano.</u>	8
18.-	<u>ASUNTOS ESTUDIANTILES. Solicitud del estudiante Rubén Salas Granados para presentar los exámenes extraordinarios.</u>	8
19.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobación del plan de estudios de la Facultad de Ciencias en la Sección de Bacterología.</u>	8
20.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Acuerda que la Biblioteca Universitaria trabaje hasta el 31 de diciembre de 1947 y reanude las labores cuando inicie curso lectivo 1948.</u>	10
21.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Ratificación del periodo de vacaciones del personal docente y administrativo de la Universidad.</u>	10
22.-	<u>ASUNTOS ESTUDIANTILES. Ingreso del señor Ciro Montero Guevara como estudiante regular.</u>	10
23.-	<u>EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Visita de profesores especializados para impartir cursos en la Universidad.</u>	10

Trigésima sexta sesión (ordinaria) verificada por el Consejo Universitario a las dieciséis horas del nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, con asistencia del Licenciado don Hernán Zamora Elizondo, quien preside, del señor Rector, Lic. don Fernando Baudrit, de los señores Decanos Ing. Tinoco, Ing. González, Ing. Salazar, Lic. González, Lic. Gómez, el Representante estudiantil don Rodrigo Madrigal Nieto y el Secretario General Lic. Rodrigo Facio.

ARTÍCULO 01. Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

ARTÍCULO 02. Se procedió a juramentar a las egresadas de Bellas Artes Flora Luján Alvarado, María del Socorro Peralta Arias y María Cristina Quirós Calvo a quienes se les otorga certificado de conclusión de estudios. Como profesora de Enseñanza Primaria fue juramentada la señorita Hannia Barrantes Rojas.

ARTÍCULO 03. El Lic. Facio pone en conocimiento del Consejo que al tener noticia de su designación como Diputado del Partido Unión Nacional, remitió al Comité Ejecutivo de esa agrupación, la siguiente nota:

"San José, Diciembre 6 de 1947. Señores Miembros del Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional del Partido Unión Nacional. Srs. Doctor Marcial Rodríguez, Lic. don Mario Echandi J. y don Ramón Aguilar. Muy señores míos: Al leer los periódicos de hoy, me llenó de sorpresa el enterarme de que mi nombre había sido postulado para la integración de la papeleta de diputados por San José, y de que, en definitiva, había resultado electo en el quinto. Me llenó de sorpresa porque hace casi dos años que permanezco apartado de la militancia política, aunque desde luego mi fervorosa posición opositora sigue siendo la misma de siempre. Especialmente, desde que se me nombró Secretario General de la Universidad, en 1946, he creído que, aunque no existe ley expresa que lo ordene así, la situación de miembro del Consejo Universitario resulta incompatible con una beligerancia excesiva en el campo político. Por esa misma razón, me negué a figurar como miembro titular del Comité Ejecutivo Nacional de mi partido - el Social Demócrata - cuando se pretendió por mis compañeros que figurara como tal.

En el pasado debate sobre las candidaturas de diputado, conforme debe constarles a los setenta miembros de la Asamblea Nacional, no tuve arte ni parte, ni siquiera conocimiento de como se desarrollaba el mismo. En la única oportunidad en que un compañero Social Demócrata me habló de la posibilidad de impulsar una candidatura mía, enfática y expresamente le hice saber las razones arriba mencionadas y mi interés de que no se promoviera tal cosa.

Naturalmente debo un gran reconocimiento a quienes pensaron en mi nombre en el curso de la Asamblea celebrada ayer y votaron por él; pero mi condición de miembro del Consejo Universitario, tal y como yo la entiendo, me impide aceptar tan honrosa nominación, resolución que pongo en conocimiento de Uds. con el fin de que se sirva tramitarla con el carácter de renuncia irrevocable.

De Uds. atentamente,  
f) Rodrigo Facio.

Se acuerda tener por hechas las anteriores manifestaciones.

ARTÍCULO 04. Se puso en conocimiento de los asistentes el informe del señor Contador relativo al movimiento económico del mes anterior, el cual indica que se inician operaciones este mes con un déficit de cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y tres colones siete céntimos (¢51.647.07).

ARTÍCULO 05. Comunica la Facultad de Ingeniería que el señor don Jorge Manuel Dengo Obregón ha cumplido con todos sus requisitos para que pueda incorporarse como Ingeniero Civil.

ARTÍCULO 06. Vista una comunicación del señor Secretario de la Escuela de Letras y Filosofía, enviada en contestación a una nota de la Secretaría, en la cual se expresa que no se hicieron las retenciones correspondientes al impuesto sobre la renta al General don Jorge Volio por cuanto, entendiendo que la forma de pago es optativa, se hará de una vez en marzo de este año, se acuerda: comunicar a dicho funcionario que de conformidad con el Art. treinta y dos de la Ley correspondiente es imperativo hacer las retenciones y que por consiguiente se sirva arreglar los giros de manera que ese impuesto pueda retenerse en la parte proporcional o bien conseguir con el interesado el depósito en efectivo de las cuotas correspondientes para hacer su entero en la Administración de Rentas Públicas.

ARTÍCULO 07. El Prof. don Jorge Lines envía un presupuesto detallado, que asciende a tres mil setenta y cinco colones exactos (¢3.875.00) para realizar una expedición de excavaciones arqueológicas a la región de Suerre, siendo en total quince los excursionistas. Discutido el asunto, se dispuso manifestar al Profesor Lines que la Universidad podrá suplir hasta mil colones exactos (¢1.000.00) para ayudar a esa expedición, girándolos a mediados de enero próximo, debido a su carencia de fondos; y sugerirle que se dirija al Gobierno de la República a fin de conseguir pasajes gratuitos para los excursionistas y alojamiento en las Escuelas. También se le sugiere proveerse del permiso correspondiente para hacer las

excavaciones, en el Ministerio de Educación Pública, para que los expedicionistas no vayan a tropezar con dificultades en ese sentido.

ARTÍCULO 08. Fue leído, discutido y aprobado el siguiente informe vertido por los señores Rector y Secretario de la Universidad en relación con al incorporación de los miembros del Colegio de Contadores Públicos: "Según el Art. doce de la ley del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, podrán formar parte del mismo las siguientes personas: 1) Egresados de la Universidad, graduados en la rama respectiva. 2) titulados extranjeros en la misma rama que se incorporen debidamente. 3) Contadores Mercantiles egresados de los Colegios Oficiales con diez años de práctica. 4) Contadores mercantiles egresados de escuelas particulares, con títulos de Bachiller y con diez años de práctica. y 5) contadores mercantiles egresados de las Escuelas particulares, con solo tres años de segunda enseñanza siempre que tengan doce años de práctica. De conformidad con el Art. treinta y seis, inicialmente el Colegio está integrado por las personas que allí se determinan y sus nombramientos deben comunicarse al Consejo Universitario "a fin de que se tengan por incorporados al Colegio de Contadores Públicos, sin mas formalidades, las personas designadas, determinando el Art. treinta y siete cuáles personas pueden ingresar por méritos, debiendo comunicarse las incorporaciones que así se acuerden al Consejo Universitario." para que se tengan como incorporados al Colegio sin más trámite los profesionales favorecidos". Las otras personas pueden ingresar al Colegio, determinadas en el Art. doce lo harán por medio de acuerdo de la Directiva.

Es claro que en los dos primeros casos al principio enumerados, la intervención de la Universidad es la misma que en el caso de cualesquiera otras graduaciones e incorporaciones: aprobación de exámenes o atestados, según corresponda pago de los derechos en ambos casos la suma de quinientos colones, juramentación y comunicación al Colegio.

En los otros tres casos, el ingreso al Colegio de acuerdo con el Art. treinta y seis párrafo cuarto de la Ley citada "se operará por medio de acuerdo de Directiva que habrá de recaer en cada caso de solicitud que se formule con la correspondiente prueba". Y es lógico que así sea, pues se trata de juzgamiento de títulos especiales y de requisitos de práctica que es el Colegio el cuerpo más apropiado para hacerlo. Pero esto no eliminará la intervención de la Universidad pues según el Art. cuatrocientos cuarenta y tres del Código de Educación "corresponde exclusivamente a la Universidad de Costa Rica la facultad de autorizar el ejercicio de profesiones reconocidas en el país, así como las de reconocer y resolver sobre incorporaciones universitarias". Por otra parte la ley citada en su Art. tercero determina: Para ejercer la profesión de Contador Público Autorizado se requiere... c) Poseer el título que

otorga la Universidad en la rama... ó haber sido incorporado con igual carácter en el Colegio de Contadores Públicos. Si aquellas facultades del Art. cuatrocientos cuarenta y tres del Código de Educación las ejerce la Universidad con respecto a sus propios egresados y a los egresados de las universidades extranjeras, con mayor razón debe ejercerlas tratándose de personas que no han seguido cursos universitarios, y que por una razón de conveniencia práctica del nuevo Colegio organizado, van a ser asimiladas a egresados de la Universidad. Creemos que la Directiva del Colegio está llamada únicamente a declarar con lugar, en los casos en que así considere, el ingreso de las personas incluidas en los tres últimos casos del Art. doce arriba citado, pero la incorporación formal de las mismas al Colegio con la autorización para el ejercicio de la Profesión de la Contaduría Pública, corresponde a la Universidad, la cual deberá realizarla una vez que el Colegio le comunique el haber aprobado el ingreso de tales o cuales personas, siguiendo el mismo sistema que aplica a sus egresados y a los egresados de la Universidades extranjeras, esto es exigiéndoles el pago de los derechos correspondientes - quinientos colones - y la juramentación ante el Consejo Universitario sobre el cumplimiento de los deberes inherentes a la profesión que se le autoriza ejercer.

Igual solución cabría darle al caso contemplado en el Art. treinta y ocho de la ley del mismo colegio que se refiere a "los contabilistas no titulados que tengan una práctica no menor de cinco años y que sean a la vez Bachilleres en Humanidades o en Ciencias y Letras o que tengan títulos o estudios equivalentes al de Bachiller en Humanidades así reconocidos por la Junta de Directores de Colegios de Segunda Enseñanza que aprueben los exámenes que el mismo Art. lo señala. Dicha aprobación deberá serle comunicada a la Universidad por el Colegio de Contadores Públicos, como evidencia de que los contabilistas en cuestión están capacitados para ingresar al mismo, en cuyo caso el Consejo procederá a exigir los derechos y a practicar el juramento necesario para la incorporación formal y la autorización profesional respectiva.

Resumiendo: Los primeros veinticinco miembros integrantes, y los que lleguen a incorporarse como miembros honorarios se tienen por incorporados sin más formalidades y así debe comunicarse por la Junta Directiva del Colegio al Consejo Universitario. Los egresados de la Universidad, graduados en la rama respectiva y los titulados extranjeros en la misma rama que se incorporen se tendrán como tales una vez que la Universidad así lo comunique al Colegio y en cuanto a los demás integrantes del Colegio, será necesario para su incorporación que obtengan, conforme al párrafo cuarto del Art. treinta y seis, el acuerdo de la Directiva que así lo determine, después de haber cumplido con los requisitos que la ley del Colegio indica y de haber pagado la suma de quinientos colones, por derechos de incorporación, a favor de la Universidad de Costa Rica. En consecuencia, la Junta

Directiva del Colegio se servirá acompañar a los oficios en que comunique la incorporación de un contador los recibos por derechos extendido por el Banco Nacional de Costa Rica.

ARTÍCULO 09. El señor Ellwood C. Nance de la Universidad de Tampa envía una comunicación en la cual sugiere intensificar las relaciones de esa Universidad con la de Costa Rica a fin de colaborar en una forma efectiva al desarrollo cultural de ambas instituciones. Se acuerda contestarle de conformidad haciéndole ver que la Universidad de Costa Rica participa de sus mismos deseos y desde luego ofrece toda su colaboración para el buen éxito de la iniciativa.

ARTÍCULO 10. Se acuerda pasar a la Facultad de Pedagogía para su estudio e informe la solicitud de reconocimiento de diploma que hace la señora María Rosalía Otero Rivas, religiosa de la Congregación de Betlemitas.

ARTÍCULO 11. Informa el Prof. don Jorge Lines que el portero de la Escuela Letras y Filosofía Lesmes Saúrez Segura estafó en las sumas de quinientos setenta colones exactos (¢570.00), ciento cuarenta y dos colones cincuenta céntimos (¢142.50) a los profesores de esa Escuela señores Monge Azofeifa y Obregón, por lo cual se pide el despido inmediato, que el Consejo desde luego acuerda a partir del primero de este mes.

ARTÍCULO 12. Se aprobó el dictamen vertido por los señores don Luis González y don Ramón García sobre el proyecto presentado y aprobado en el Primer Congreso Universitario, por el Ing. don José Francisco Salazar para reformar la organización de la actual sección de Arquitectura de la Escuela de Ingeniería, el cual acepta el referido proyecto. Se acordó pasar el proyecto y el dictamen a la facultad de Ingeniería para que sea estudiada la posibilidad de ponerse en ejecución y envíe a la comisión de presupuesto el dato correspondiente.

ARTÍCULO 13. El señor Macario Valverde, despedido por faltas graves de sus cargos en la Universidad, solicita se le pague pre-aviso y cesantía. Se acuerda, denegar la solicitud por haber sido despedido con justa causa.

ARTÍCULO 14. Se encomienda al Oficial Mayor estudiar la situación existente entre la Universidad y el San José Tennis Club en cuanto al derecho que los miembros de dicho club puedan tener para hacer uso de las pistas deportivas.

ARTÍCULO 15. Presenta la Facultad de Ciencias un plan de reforma a los estudios la Sección Físico-Química. Se acuerda pasarlo para su estudio e informe al Dr. don Marco T. Salazar, con el ruego de hacerlo en la próxima sesión.

ARTÍCULO 16. Informa el Lic. Facio que don Mario Fernández Piza le ha manifestado su deseo de colaborar con la dirección del Museo Nacional para la vigilancia y cuidado del Parque Bolívar, por lo cual se acuerda poner en conocimiento del señor Director dicho ofrecimiento con el ruego de que lo aproveche en la mejor forma.

ARTÍCULO 17. Vista una comunicación de la señorita Leticia Bejarano en la cual hace cargos a las señorita Victoria Garrón de haberle usurpado tres tesis de etimología que incluyó sin su venia en una obra suya, se acuerda comunicarle que por no ser en la actualidad la señorita Garrón profesora en la Universidad, el Consejo considera que no tiene facultades para intervenir en este asunto, pero que tomará muy en cuenta para su oportunidad, las observaciones que hace la exponente en cuanto a normas de ética.

ARTÍCULO 18. El estudiante de Derecho don Rubén Salas Granados solicita se le permita hacer sus exámenes extraordinarios sin pago de derechos por haber perdido la oportunidad de hacerlos en la fecha señalada debido a enfermedad. Se acuerda denegar la solicitud ateniéndose a lo resuelto en otros casos similares.

ARTÍCULO 19. De conformidad con el dictamen vertido por los señores Ing. don Luis González y Dr. don Ramón García, se acuerda aprobar el plan de estudio de la Escuela de Ciencias en la Sección de Bacteriología, así:

<u>Primer año</u>	<u>Teoría - horas</u>	<u>Práctica- horas</u>
Anatomía Descriptiva	Cuatro (4)	-
Botánica aplicada y Biología	Cuatro (4)	Tres (3)
Cálculo Integral y Diferencial	Cinco (5)	-
Física Aplicada	Cuatro (4)	Tres (3)
Fisiología Aplicada	Tres (3)	Dos (2)
Química General	Cuatro (4)	Dos (2)
	Veinticuatro	Diez
<u>Segundo año</u>	<u>Teoría - horas</u>	<u>Práctica- horas</u>
Bacteriología General	Tres (3)	Tres (3)

Fisiología Humana	Tres (3)	Cuatro (4)
Físico-Química Aplicada	Dos (2)	Uno (1)
Parasitología (Protistología)	Cuatro (4)	Dos (2)
Química Cualitativa	Tres (3)	Cuatro (4)
Química Orgánica	Cinco (5)	Tres (3)
	Veinte (20)	Diecisiete (17)
<u>Tercer año</u>	<u>Teoría - horas</u>	<u>Práctica- horas</u>
Bacteriología Médica	Tres (3)	Dos (2)
Bioquímica	Tres (3)	Tres (3)
Entomología Médica	Dos (2)	Dos (2)
Hematología	Dos (2)	Tres (3)
Inmunología y Serología	Tres (3)	Dos (2)
Parasitología (Metazoarios)	Cuatro (4)	Dos (2)
Química Cuantitativa	Tres (3)	Cuatro (4)
	Veinte (20)	Diecisiete (17)
<u>Cuarto año</u>	<u>Teoría - horas</u>	<u>Práctica- horas</u>
Análisis Clínico-Bacteriológicos	Dos (2)	Tres (3)
Análisis Químico-Clinico	Dos (2)	Tres (3)
Bacteriología del agua	Dos (2)	Dos (2)
Bacteriología Agrícola	Dos (2)	Dos (2)
Bacteriología de Alimentos y Leche	Dos (2)	Tres (3)
Histología Normal y Patológica	Tres (3)	Dos (2)
Micología	Tres (3)	Tres (3)
	Dieciséis (16)	Dieciocho (18)

ARTÍCULO 20. Se acuerda que la Biblioteca Universitaria trabaje hasta el treinta y uno de diciembre para reanudar sus labores en el curso lectivo próximo.

ARTÍCULO 21. Con motivo de haberse suscitado la duda en cuanto al término de vacaciones del personal docente y administrativo se acuerda ratificar lo ya dispuesto por el Consejo de que las vacaciones del personal docente se entienda de tres meses y las del personal administrativo de dos meses.

ARTÍCULO 22. Visto el informe detallado que sobre el caso del estudiante Ciro Montero Guevara presenta el Secretario de la Escuela de Derecho, se acuerda tener como alumno regular en dicha Escuela en el primer año, al referido estudiante.

ARTÍCULO 23. Comunica el Lic. Facio que la Embajada Norteamericana ha ofrecido por intermedio del Prof. Albert E. Cárter conseguir la visita gratuita de algunos profesores especializados en las materias que la Universidad indique, lo que se hace saber a los señores Decanos para los efectos consiguientes.

Terminó la sesión a las diecinueve horas.

Fernando Baudrit Solera  
Rector

Rodrigo Facio Brenes  
Secretario

*NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 4, folio 274, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*